



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

Convocatoria Pública No. 03 de 2008

ADENDO 02

“CONSTRUCCION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE LA ARCILLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE FASE I POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTES.”.

El Director Ejecutivo de Alma Mater, mediante el presente adendo, modifica y aclara los siguientes puntos de la Convocatoria:

En todos los apartes de los términos de referencia, en donde se haga mención a sistema precio global fijo, deberá entenderse que es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes.

- 1. ACLARAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.** Se contratará mediante FÓRMULA DE PRECIO FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
- Aclarar que si llegare a existir necesidad de ajustes técnicos, ninguna modificación o ajuste técnico podrá realizarse sin la respectiva aprobación de Ingeominas y Alma Mater.
- Modificar el numeral 1.3. **CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA 3 DE 2008	
OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA INDUSTRIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE LA ARCILLA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE FASE I”.	
ACTIVIDAD	FECHA – 2008
APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Marzo 31 a Abril 10 de 2008
VISITA AL SITIO DE LA OBRA, kilómetro 5 vía Sincelejo, Mina La Esperanza, ubicada en el sector 5, kilómetro 5 vía rural municipio de Sincelejo.	Viernes 4 de abril de 2008
RECEPCION DE SOLUCITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Abril 7 de 2008
RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIONES	Abril 8 de 2008
RECEPCION DE OFERTAS	14 de Abril a las 4 p.m. Sede Alma Mater Bogotá.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	14 de abril – 17 de abril de 2008
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME.	Abril 17 - al 24 de abril de 2008.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	Abril 28
SELECCIÓN Y ADJUDICACION	Abril 28



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION	Abril 28
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Abril 30

4. Modificar el numeral 2.6.8 Garantía de seriedad de la oferta, en el sentido de indicar que la garantía de seriedad de la oferta deberá expedirse en formato de entidades estatales, donde los beneficiarios sean Ingeominas y Alma Mater.
5. **MODIFICAR 2.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO. 2.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (formato 5) (HABILITA O NO HABILITA).** Los contratos acreditados deberán respaldarse con una certificación de la entidad contratante, también podrán ser respaldados con las respectivas actas de liquidación de los contratos acreditados. Por lo tanto, **los contratos se podrán acreditar con la certificación, o con las actas de liquidación, no se requieren ambos documentos.**
6. **Adicionar en el numeral 2.8.2. PERSONAL REQUERIDO (2.8.2.1 FORMATOS DE RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO),** para el Director de obra, que las actas de liquidación también constituyen certificación de la obra que se realizó.
7. **Aclarar en el numeral 2.8.2. PERSONAL REQUERIDO (2.8.2.1 FORMATOS DE RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO),** para el Director de obra, que se permiten los traslajos para efectos de director de obra.
8. **MODIFICAR el numeral 2.8.2, PERSONAL REQUERIDO: 2.8.2.1 FORMATOS DE RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO: REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL - DIRECTOR DE OBRA: - RESIDENTE DE OBRA (Un residente de obra),** en el sentido de que Las auto certificaciones de experiencia, del Director de Obra o del Ingeniero Residente, se pueden aceptar; siempre y cuando, vengan acompañadas del acta de liquidación de la obra.
9. **ACLARAR el numeral 2.8.2 PERSONAL REQUERIDO: 2.8.2.1 FORMATOS DE RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO: REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL - DIRECTOR DE OBRA: - RESIDENTE DE OBRA .UN RESIDENTE DE OBRA.** No se permiten los traslajos entre cargos de residente, en la medida en que los cargos de residente de obra, generalmente demandan el 100% del tiempo del mismo; de igual manera, no se permite que se tenga experiencia simultánea de residente de obra, con director de obra o interventoría. Se permite que la persona presente su experiencia anterior o posterior como director de obra o de interventoría, pero no al mismo tiempo.
10. **MODIFICAR numeral 2.9.2. Cuadro del valor total de la propuesta – precios y valor total de la propuesta.** En el sentido de indicar que las cantidades y las calidades de la obra deben ser consecuentes con los planos de la obra.
11. **Adicionar un numeral que será el numeral 2.9.7.** En el sentido que el proponente debe diligenciar el formato No. 12, Análisis de precios unitarios.
12. **Modificar el numeral 2.9.4 Programa de Manejo e Inversión del anticipo,** en el sentido de indicar que el proponente pueda el programar el gasto del anticipo por partidas, actividades o capítulos.
13. **MODIFICAR numeral 3.3.1“Evaluación Financiera”, Índice de endeudamiento,** el nivel de endeudamiento es del 65%.



14. **Modificar en el numeral 4.1. VALOR DEL CONTRATO:** En el sentido de adicionar que el valor del contrato se pacta a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por lo tanto, no habrá lugar a ningún tipo de reajuste sea cual fuere la causa que le dió origen.

Adicionar el siguiente texto:

El contratista al presentar su propuesta declara que ha realizado todos los ajustes y estudios técnicos, proyecciones en el alza de los materiales, y que es un profesional diligente, y que ha diligenciado los formatos 8 y 12, con el cálculo de los precios y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas indicadas en la página web de Alma Mater, y el IVA en los casos en donde este se cause, además que la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución teniendo en cuenta un cálculo como profesional de los mismos.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 8, y el formato 12, colocando el Precio Propuesto al frente de cada una de las cantidades allí consignadas, calculando los valores parciales y el presupuesto total.

Las cantidades que aparecerán en el formato no podrán ser modificadas por el proponente. El presupuesto total debe incluir la Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y el valor del IVA sobre Utilidad.

Los valores propuestos deben cubrir incluyéndose pero no limitándose, todos los impuestos municipales, departamentales, nacionales, SI HAY LUGAR A SU APLICACIÓN, y los costos de materiales, transporte al sitio de las obras y dentro de las mismas (vertical y horizontal), mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales y aportes de ley, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones de construcción que se anexan a los presentes TERMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral de él.

Cualquier error en la determinación del valor unitario en el cuadro de cantidades anexo a los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, no dará lugar a su modificación y el Contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. En la medida en que el valor del contrato se pacta por precios unitarios, sin fórmula de reajuste.

En la elaboración de la propuesta se deberán tener en cuenta todos los hechos previsibles e imprevisibles que puedan afectar el costo de la misma.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Cuando aparezcan precios diferentes para unas mismas cantidades de obra o especificaciones o características distintas respecto de un mismo concepto, ALMA MATER considerará y tomará aquel que le fuere favorable, sin perjuicio del respectivo ajuste y sanción a la propuesta por error aritmético.

Costos Indirectos de obra: Administración, imprevistos, utilidad e IVA: Consiste en todos aquellos costos administrativos de obra, salarios, impuestos municipales y departamentales si a ello hay lugar, consumo telefónico, adecuación de campamento, vigilancia de las zonas de obra, imprevistos y utilidad.

15. **Modificar el numeral 4.4.2. Criterios de Evaluación de la propuesta económica. En el sentido de indicar que se incluirá** el presupuesto oficial en el cálculo del promedio aritmético y se establece que las propuestas que estén por debajo del 95% del presupuesto oficial serán descartadas.

El procedimiento quedará así:



Al factor precio global se le asignan **Seiscientos (600)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene un promedio del valor de las Propuestas presentadas **HABILES (Pp)**, donde (**Pn**) es cada una de las Propuestas a evaluar, se incluye el Presupuesto Oficial:

La sumatoria de Propuesta hábiles.

$Pp = \sum P_n / n + 1$ (donde 1 es el Presupuesto Oficial), en Pn se incluye también el presupuesto oficial.

A las Ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pp), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = (P_n / P_p) \times 600$$

A las Propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pp), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = 1000 - ((P_n / P_p) \times 600)$$

Donde:

- n** = Número de Propuestas **HABILES**.
- Pn** = Presupuesto de cada Oferta. **HABIL**
- Pp** = Promedio.
- P** = Puntaje de cada Propuesta.

Los puntajes serán aproximados a **CUATRO (4)** decimales en la forma tradicional, es decir 0.00005 a 0,000099 se aproximarán a 0,0001 e inferiores de 0,0000499 se descartarán los decimales.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en el análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por ALMA MATER.

- 16. Modificar el numeral 4.2. Forma de pago**, en el sentido de indicar que la amortización del anticipo se realizará proporcionalmente en cada uno de los pagos.
- 17. Modificar el numeral 4.3. PLAZO**, de los términos de referencia, en el sentido de indicar que el plazo del contrato son cinco (5) meses.
- 18. Modificar el numeral 4.4.2. Criterios de Evaluación de la propuesta económica. En el sentido de indicar que se incluirá** el presupuesto oficial en el cálculo del promedio aritmético y se establece que las propuestas que estén por debajo del 95% del presupuesto oficial serán descartadas.

El procedimiento quedará así:

Al factor precio global se le asignan **Seiscientos (600)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

Se obtiene un promedio del valor de las Propuestas presentadas **HABILES (Pp)**, donde (**Pn**) es cada una de las Propuestas a evaluar, se incluye el Presupuesto Oficial:

La sumatoria de Propuesta hábiles.

$Pp = \sum P_n / n + 1$ (donde 1 es el Presupuesto Oficial), en Pn se incluye también el presupuesto oficial.

A las Ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (**Pp**), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = (P_n / P_p) \times 600$$

A las Propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (**Pp**), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P = 1000 - ((P_n / P_p) \times 600)$$

Donde:

- n** = Número de Propuestas **HABILES**.
- Pn** = Presupuesto de cada Oferta. **HABIL**
- Pp** = Promedio.
- P** = Puntaje de cada Propuesta.

Los puntajes serán aproximados a **CUATRO (4)** decimales en la forma tradicional, es decir 0.00005 a 0,000099 se aproximarán a 0,0001 e inferiores de 0,0000499 se descartarán los decimales.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por ALMA MATER.

19. **Modificar en numeral 5.11 GARANTIAS**, en el sentido de eliminar la garantía de *De calidad de la labor y adicionar el amparo de Responsabilidad civil extracontractual*, la cual deberá expedirse por el término del contrato y ocho (8) meses más y por el monto del 10% del valor del contrato.
20. **Modificar el anexo No. 5, en la nota No. 1**, en el sentido de indicar que el valor de los contratos en SMMV se deberá diligenciar al año de la finalización de los contratos, con el objeto de lograr consonancia con el numeral 2.8.1
21. **Aclarar en el formato No. 8**, los siguientes ítems.
 - Ítem 2.6 "Placa piso concreto 3000 PSI". La unidad es M2.
 - Ítem 2.13 "Muro a la vista por ambas caras e=0.12". El muro es: Ladrillo tolete prensado
 - Ítem 2.20 "Puerta de madera con marco metálico" Material: PUERTAS EN AGLOMERADO, las dimensiones aparecen en los planos
 - Ítem 2.25 "Tubería sanitaria" Diámetro. 4"
 - Ítem 2.26 "Caja de inspección" Dimensiones: 60*60*60
 - Ítem 2.27 "Tanque séptico" Material: Ladrillo común
 - Ítem 2.35 "Acometida eléctrica aérea" Norma Codensa.
 - Ítem 3.6 "Pedestal en concreto 3000 PSI" Dimensiones según planos.
 - Ítem 3.10 "Suministro e instalación de columna perfil IPE 600". Longitud según planos.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

Ítem 5.6 y 5.7 "Concreto impermeabilizado..." . Concreto Impermeabilizado con Sika

Ítem 6.13 "Puertas lámina". Dimensiones: La unidad es m²

Ítem 6.14 "... Electrobomba sumergible de 20 HP". Agua limpia, ir a los planos.

Ítem 7.7 y 7.8 "... hidroló de 45 HP y de 4 HP..." Para la Red de Incendio que aparece en los planos, NORMA Ras 2000.

Ítem 10.3 "Estación de regulación". 122.62 pcm

Variable entre 800 y 1200 psi.

22. Modificar en Formato No. 10 - PROGRAMA DE MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO, en el sentido de indicar que el oferente pueda programar el gasto del anticipo por partidas, actividades o capítulos y así deberá diligenciarse.

23. Adicionar el formato No. 12.

FORMATO N° 12 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPONENTE: _____

ÍTEM: _____

FECHA: _____

I- EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa / hora	Rendimiento	Valor Unitario	
Sub - total					

II- MATERIALES DE OBRA

Descripción	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Valor Unitario	
Sub - total					

III- TRANSPORTES

Material	Vol- peso o Cantidad	Distancia	m ³ o Ton/Km	Tarifa	Valor Unitario	
Sub - total						

IV- MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario	
Sub - total						

UNIDAD: _____

Total Costo Directo

Precio adoptado



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El proponente puede presentar este formato u otro que contenga la misma información del unitario

Los demás numerales permanecen vigentes

Bogotá. D.C. 9 de abril de 2008

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Director Ejecutivo ALMA MATER

